I.MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
DIRECCIÓN DE ADM. Y FINANZAS
DEPTO. PATENTES COMERCIALES

Cerrillos.

VISTOS

1.- Lo dispuesto en el artículo N° 23 y siguientes y en el artículo 41 del Decreto Ley N° 3.063 /79 de la Ley de Rentas Municipales. texto refundido y sistematizado por el decreto Supremo N° 2.385/96.

2.- Las facultades contempladas en la Ley N° 18.695. Orgánica Municipal delegada al Director de Administración y Finanzas por Decreto Exento N° 202/891/95.

3.- Y según Ley 20.494., "Que Agiliza tramites para el inicio de actividades de nuevas empresas" y lo establecido en la Ordenanza Municipal N° 24 "Sobre el otorgamiento de Patentes Provisorias en la Comuna de Cerrillos".

4.- La certificación del cumplimiento de los requisitos habilitantes extendidos por el Jefe del Depto. de Patentes Comerciales.

RESOLUCIÓN N° 6175

1.- Autorizase a la persona jurídica que se señala. para instalar establecimiento comercial en la Dirección que se indica. para ejercer el giro que se expresa a continuación.

NOMBRE	**BUBBA CHILE SPA**
DIRECCIÓN	**AV. A. VESPUCIO N°1501 BA-160/BA-164/BA-168**
RUT	**76727392-4**
GIRO	**VENTA DE PRODUCTOS TEXTILES, CALZADO Y VESTUARIO**
FONO	**223394176**
REP. LEGAL	**PATRICIO JUAN LECAROS PAUL**
RUT	**07.034.563-3**

La Patente otorgada será de caracter **PROVISORIA** **VENCIMIENTO 22-10-2025**

2.- Gírense por el Departamento respectivo los Derechos Municipales que correspondan por la Patente señalada.

3.- Remítanse al Departamento de Patentes Comerciales los antecedentes de la Patente otorgada, para su custodia y control posterior.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

Lo que comunico a usted para su conocimiento y fines pertinentes.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
JEFE
Depto. de Patentes Comerciales

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
DIRECTORA
ADMINISTRACION Y FINANZAS

JEFE DEPARTAMENTO
PATENTES COMERCIALES

DIRECTOR
ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

Italo Chandía
Fecha de emisión
Distribución